

Constancia Secretarial: Manizales, quince (15) de julio de 2022. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegada respuesta de la Notaria Cuarta Circulo de Manizales.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, quince (15) de julio de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Jesús Marino Parra Cárdenas contra Patricia Atehortua Zapata, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2022-00370-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por por la Notaria Cuarta del Circulo de Manizales por medio del cual informa lo pertinente a la medida cautelar decretada, anunciando que no es posible aplicar la medida de embargo de la señora Atehortúa Zapata, toda vez que tiene embargo vigente por la Oficina de Ejecución.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0103894b1259736e66c92b57c604e8a571fe0937c90b68662c90a773bd6a77d**

Documento generado en 15/07/2022 11:40:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>